

Se encontraba en las proximidades de la vía pecuaria y del Arroyo de Los Combos

La colaboración entre Ayuntamiento y Comunidad de Madrid permite la retirada de vertido de escombros en el Parque Regional del Guadarrama

Este tipo de infracciones, consideradas graves, pueden conllevar sanciones que van entre los 602 y los 31.000 euros

01 abril 2020.- La colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Arroyomolinos, ha posibilitado que, hace unos días, se pudiera retirar un vertido de escombros en el Parque Regional de Guadarrama. A pesar del confinamiento impuesto por la crisis sanitaria, hay actuaciones que estaban ya en marcha y que es necesaria su continuidad y por eso no se han paralizado.

El vertido de escombros se localizó en las proximidades de la vía pecuaria y del Arroyo de Los Combos, antes de su desembocadura en el río Guadarrama. Y gracias a la colaboración del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, pudo actuar con rapidez y retirarlos de manera inmediata.

Gracias a esa rápida intervención en la retirada de este vertido, se ha podido evitar un posible efecto llamada de este tipo de acciones que degradan el entorno del Parque Regional del Guadarrama. Los restos que se encontraron fueron ladrillos, azulejos y cemento, lo que parece indicar que se corresponde con la ejecución de obras domiciliarias.

Desde el Ayuntamiento de Arroyomolinos se insiste en recordar a los vecinos la importancia que tiene preservar nuestro entorno natural y concienciar sobre la correcta gestión de los residuos de todo tipo que se generan en los domicilios (cartón, plástico, electrodomésticos, etc.)

Al mismo tiempo se ha vuelto a solicitar a los Agentes Forestales que intensifiquen la vigilancia en este entorno. Además, el Ayuntamiento ha intensificado la presencia de patrullas de la Policía Local para evitar que se reproduzcan vertidos.

La ley 5/2003 de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, tipifica este tipo de infracciones como graves, por las que podrá imponer multas a quienes la infrinjan que oscilan entre los 602 y los 31.000 euros, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de cualquier otro tipo a que hubiere lugar.